

Lo que tenemos que saber sobre la propuesta constitucional

ABORTO

¿Asegura el texto constitucional el derecho al aborto?

El borrador propuesto por la Convención Constitucional asegura el derecho al aborto libre, sin causales y sin límite de semanas para su realización, cuestión que, además, debe ser garantizada por el Estado, al igual que todos los derechos que plantea la nueva Constitución.

Así queda establecido en el artículo 61 -referido a los derechos sexuales y reproductivos-, que en su número 2 sostiene que “el Estado garantiza su ejercicio sin discriminación, con enfoque de género, inclusión y pertinencia cultural; así como el acceso a la información, educación, salud, y a los servicios y prestaciones requeridos para ello, asegurando a todas las mujeres y personas con capacidad de gestar las condiciones para un embarazo, una interrupción voluntaria del embarazo, un parto y una maternidad voluntarios y protegidos. Asimismo, garantiza su ejercicio libre de violencias y de interferencias por parte de terceros, ya sean individuos o instituciones”.

El numeral 3 del referido artículo sostiene que “la ley regulará el ejercicio de estos derechos”, pero existe en la actualidad una discusión jurídica respecto de las posibilidades de que, en caso de aprobarse el texto de la Convención y sin la legislación adecuadora, una mujer pueda exigir su “derecho a aborto” sin remitirse a la ley vigente, que impone la exigencia de cumplir con alguna de las tres causales establecidas para ello, cuales son riesgo de vida de la madre, inviabilidad fetal o violación, hasta la semana 14 de embarazo. De acuerdo a algunas opiniones, por la forma en que quedó redactado el texto, la eventual legislación sobre la materia no podrá imponer límites de tiempo o razones para la realización de un aborto, pues solo lo podrá “regular”, no “limitar”.

En cambio, los defensores de la medida plantean que sí se podrá limitar el ejercicio de este derecho y que se buscará seguir el ejemplo de otros países, que fijan en 22 o 24 semanas gestacionales la interrupción voluntaria del embarazo.

Por otro lado, la propuesta constitucional que se votará el 4 de septiembre garantiza el ejercicio de este derecho “libre de violencias y de interferencias por parte de terceros, ya sean individuos o instituciones”, prohibiendo de esta manera la objeción de conciencia tanto de médicos como de hospitales.